

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de diciembre de 2009.

**EXPTE. N° 217/09.  
Autorización Firma Convenio c/  
Ministerio Des. Social “ Comedores  
Infantiles”.-**

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la subvención de atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias en Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, ( Ex Emprendimientos de Cuidado Infantil de 2 a 5 años ) hasta la implementación de Centro de Atención Integral, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades ( Ley 6769/58 ) corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la firma de Convenios,

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA,  
sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA N° 1594/09**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la renovación automática en las mismas condiciones que el anterior, según Ordenanza N° 1552/09, por el término de un año, a partir del 1 de Enero de 2010, del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del programa “ Comedores Infantiles de 2 a 5 años ”.-

**Artículo 2°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-